



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**RESOLUCIÓN DEL SR. OFICIAL MAYOR, D. FRANCISCO CLAVIJO RODRÍGUEZ
EN SUSTITUCIÓN POR AUSENCIA DEL SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
//EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----**

ANTECEDENTES DE HECHO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2017, acordó aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el **EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-3/2017 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (4.423.467,87€)**. Transcurrido el plazo de exposición al público se informa, por la Oficina de Atención e Información a la Ciudadanía perteneciente al Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial y por la Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno, que, durante el mismo, no se presentó reclamación alguna contra el expediente de referencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 177.2 señala “el expediente” “se someterá a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos, a que se refiere el art. 169 de esta Ley”. Al respecto el artículo 169.1 del mismo Texto Refundido y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señalan “el presupuesto”, en este caso, la modificación presupuestaria, “se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones”. El apartado 3 del mismo art. 169 “el presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial”.


Conforme dispone el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento sobre Materias de Competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife “ En los casos que por disposición legal o reglamentaria pueda entenderse adoptado tácitamente un acuerdo finalizador del procedimiento, se hará constar esta circunstancia mediante resolución del Secretario General del Pleno, que tendrá la consideración de acto declarativo. El mismo Reglamento en su artículo 17.2 señala que “Producida su aprobación definitiva sin variaciones” “se hará constar dicha circunstancia por medio de la resolución a que se refiere el artículo 13 de este Reglamento, que contendrá un pronunciamiento expreso sobre su entrada en vigor...”.

Por todo lo anteriormente expuesto, haciendo constar el carácter declarativo de la presente resolución,

DISPONGO: Declarar finalizado el procedimiento de tramitación del **EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-3/2017 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y**

1/2

Código Seguro De Verificación:	DgEuXWvMcxW5Jb1B0wy4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria Francisco Clavijo Rodriguez	Firmado	24/08/2017 12:02:58 24/08/2017 11:31:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/DgEuXWvMcxW5Jb1B0wy4gw==		



SIETE CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (4.423.467,87€) por terminación tácita, produciéndose su aprobación definitiva en los términos del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2017 y su entrada en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife en la forma prevista en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO


Luis Fernando Prieto González
P.S. Francisco Clavijo Rodríguez

DOY FE,
EI JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)

(Documento firmado electrónicamente)

2/2

Código Seguro De Verificación:	DgEuXWvMcxW5Jb1B0wy4gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria Francisco Clavijo Rodriguez	Firmado	24/08/2017 12:02:58	
Observaciones		Firmado	24/08/2017 11:31:23	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/DgEuXWvMcxW5Jb1B0wy4gw==	Página	2/2	



Excmo. Ayuntamiento
de
Santa Cruz de Tenerife

**DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,**

CERTIFICO:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en Sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de julio de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"5. Expediente de Modificación Presupuestaria P-3/2017, en la modalidad de suplemento de crédito. Aprobación inicial.

Visto el expediente del enunciado, -----

Visto el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 7 de julio de 2017 que literalmente transcrito dice como sigue:

Con el fin de atender diversas peticiones de financiación formuladas por distintos Servicios al objeto de abonar gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los la consignación presupuestaria es insuficiente y que se encuentran, unos, en documento contable Operación Pendiente de Aplicar a Presupuesto (OPA) y, otros, que se corresponden con nuevas necesidades, cuya financiación en unos casos se propone con cargo a créditos de ejercicio corriente y, en otros, siguiendo instrucciones del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2016, se procede a formular el siguiente informe propuesta:

**ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

SERVICIO TÉCNICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS

➤ *Suplemento de Crédito: por importe de 1.224.181,51 €, para la tramitación, mediante expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, de gastos de ejercicios anteriores reflejados en documentos contables Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (OPAs) en concepto de liquidación del PIRS 2014 y formalización de las retenciones practicadas en entrega a cuenta relativa a septiembre de 2016 en concepto de tasa así como para atender diversos gastos relativos al convenio de financiación de transporte de viajeros con la empresa TITSA.*

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
B2412.1623R.22502	865.202,42
B2412.44110.46180 (Proyecto 2013/3/63/1/1)	358.979,09
TOTAL	1.224.181,51

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente Tesorería Para Gastos Generales	1.224.181,51
TOTAL	1.224.181,51

AREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y PATRIMONIO

SERVICIO TÉCNICO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

➤ Suplemento de Crédito: por importe de 1.385.286,36 €, para atender gastos derivados de diversos proyectos que se detallan en la solicitud del Servicio. Respecto a la solicitud de modificación presupuestaria relativa al proyecto 2016/2/42/35 "Carril Bici Frente Batería S. Francisco" no se contempla en la presente propuesta debido a que ya ha sido atendida con motivo del expediente de modificación presupuestaria nº 6/2017 de Incorporación Parcial de Remanentes de Crédito con Financiación Afectada.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
C3413.23100.63200 Proyecto 2015/2/61/25	45.000,00
C3413.23102.63200 Proyecto 2016/2/42/58	27.713,00
C3413.33400.63200 Proyecto 2015/2/61/13	63.433,85
C3413.33400.63200 Proyecto 2015/2/61/14	104.121,00
C3413.34100.63200 Proyecto 2015/2/61/23	119.031,60
C3413.34200.61900 Proyecto 2017/2/42/15	109.167,61
C3413.34200.61900 Proyecto 2017/2/42/16	306.819,30
C3413.92400.62200 Proyecto 2017/2/42/23	100.000,00
C3413.92400.62200 Proyecto 2017/2/42/24	160.000,00
C3413.92400.62200 Proyecto 2016/2/42/59	350.000,00
TOTAL	1.385.286,36

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
C3413.15310.77080 Proyecto 2017/2/42/26	918.814,36
C3413.17211.76181 Proyecto 2017/2/42/12	233.333,00
C3413.17211.76181 Proyecto 2017/2/42/19	233.139,00
TOTAL	1.385.286,36

AREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y CALIDAD DE VIDA

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA

➤ Suplemento de Crédito: por importe de 594.000,00 €, para la realización de las actuaciones que se enmarcan en las líneas de trabajo y ejes estratégicos del vigente Contrato-Programa 2013-2017 con la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U y que precisa de un mayor gasto al inicialmente presupuestado.

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
E5022.24100.22799	594.000,00
TOTAL	594.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	594.000,00
TOTAL	594.000,00

ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

➤ *Suplemento de Crédito: por importe de 350.000,00€, para la atención de diversos gastos relativos a las fiestas del Carnaval, Mayo y el Día de Canarias, así como el adelanto de pago de los grupos participantes del Carnaval 2018.*

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4110.33800.41080	350.000,00
TOTAL	350.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	350.000,00
TOTAL	350.000,00

AREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL Y MOVILIDAD

➤ *Suplemento de Crédito: por importe total de 595.000,00 € de los cuales:*

- 100.000,00 € para la adquisición de motocicletas destinadas a la Policía Local al objeto de dotar de unidades adecuadas a dicho Servicio.
- 495.000,00 € al objeto de sufragar la aportación municipal del presente ejercicio 2017 al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife con motivo de la regularización de las cuantías mensuales a detraer en el presente ejercicio comunicada por resolución de fecha 22 de febrero de los corrientes del Director Insular de Hacienda del Cabildo Insular de Tenerife.

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
F6417.13200.62400 (Proyecto 2017/2/64/3)	100.000,00
F6417.13600.46780	495.000,00
TOTAL	595.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente Tesorería Para Gastos Generales	595.000,00
TOTAL	595.000,00

AREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIOAMBIENTE

SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DEL TERRITORIO

➤ *Suplemento de Crédito: por importe de 140.000,00€ para la consignación de una subvención nominada a la entidad Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible en tanto se apruebe el cambio de la naturaleza jurídico privada a pública de la citada entidad, voluntad de esta Corporación. Dicha modificación se financia con los*

créditos inicialmente consignados en el capítulo 2 como gastos por servicios de fomento de actividades dirigidas al medioambiente.

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
N7414.17211.48390 "Subvención Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible"	140.000,00
TOTAL	140.000,00
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
N7414.17211.22799	140.000,00
TOTAL	140.000,00

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA

➤ *Suplemento de Crédito: por importe de 135.000,00€, para atender diversos gastos corrientes en bienes y servicios por resultar el crédito disponible insuficiente conforme a las previsiones realizadas hasta la finalización del ejercicio.*

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4110.33000.41280	135.000,00
TOTAL	135.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente Tesorería Para Gastos Generales	135.000,00
TOTAL	135.000,00

A la vista de la presente modificación presupuestaria se estima oportuno exponer las siguientes consideraciones:

Primero: De la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 se obtienen las siguientes magnitudes:

RECURSOS	IMPORTE
SALDO INICIAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	55.134.986,58
SALDO INICIAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	9.935.958,18
EQUILIBRIO O SUPERÁVIT (SEC-10)	24.399.373,48

Del total del Remanente de Tesorería para Gastos Generales susceptible de utilización como recurso para financiar modificaciones presupuestarias ha sido empleado en los expedientes de modificación presupuestaria Incorporación de Remanentes con Financiación Afectada MP6/2017 por importe de 78.557,92€, MP10/2017 por importe de 94.360,00€, MP 13-2017 por importe de 1.201.022,60 y Exp. P-2/2017 por importe de 2.683.534,44 €, estos dos últimos actualmente en tramitación.

Segundo: A 31 de diciembre de 2016 el importe de las Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (OPAs) asciende a un total de 10.442.383,97€. No obstante, la situación de las OPAs es la siguiente a fecha del presente informe:

SALDO INICIAL OPAS A 01/01/2017	10.442.383,97
OPAs ANULADAS	93.820,56
OPAs EN TRÁMITE DE ANULACIÓN	616.686,30
OPAs TRAMITADAS CON CARGO PPTO. CORRIENTE	1.554.300,53
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP5/2017 pte tramitar ADO	979.568,18
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP6/2017 tramitadas O	366.102,39
OPAs ptes de tramitar ADO con cargo a su Pppto. (Tecnología)	155.117,05
OPA 2017 TITSA	257.302,01
OPAs SUPLEMENTO DE CRÉDITO P-2/2017	338.327,63
SALDO FINAL OPAS	6.081.159,32

Tercero: A la vista de la presente modificación presupuestaria en relación al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, apartado 1 y 2, letra a), de la LOEPSF incluida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, actualmente prorrogada por la Disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, siempre que concurran las circunstancias de que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento y que presente en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de Contabilidad Nacional y Remanente de Tesorería positivo para Gastos Generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, se deberá destinar el Superávit o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior, en la cuenta de "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y a cancelar, con posterioridad el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior. Además es preciso tener en cuenta el art. 18.1 LOEPYSF donde se establece que "Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria."

Una vez verificado que se cumple lo establecido en el mencionado artículo, esto es, la existencia de superávit, 24.399.373,48€ y dado que el importe del RTGG es de 55.134.986,58€, se deberá destinar el menor de los dos (24.399.373,48€) a atender OPAs y nuevos gastos. Habiéndose recurrido a dicho recurso para atender OPAs por importe de 511.245,55€, resulta un saldo de 23.888.127,93€.

La capacidad de financiación conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO INICIAL						785.000,00
MODIFICACIONES:	IMPORTE	FINANC. RTGFA (DF. POSITIVAS)	FINANC. CI	FINANC. RTGG	IMPORTE DESTINADO A OPA	IMPORTE NO DESTINADO A OPA
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP1/2017	94.360,00	- 94.360,00				-94.360,00
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP3/2017	245.432,13	- 245.432,13				- 245.432,13
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP5/2017	6.976.032,99	- 1.057.291,39	5.918.741,60		979.568,18	- 77.723,21
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP6/2017	486.632,35	- 408.074,43		78.557,92	366.102,39	- 120.529,96
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP10/2017	94.360,00			94.360,00		- 94.360,00
MP P-2/2017			2.683.534,44	408.400,64	408.400,64	-
				2.275.133,80		2.275.133,80
					2.275.133,80	- 2.275.133,80
TOTAL				2.683.534,44	2.683.534,44	-
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN						152.594,70
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP13/2017	1.201.022,60	797.502,03	403.520,57		1.543,29	- 1.199.479,31
P-3/2017	4.423.467,87			2.898.181,51	1.224.181,51	-1.674.000,00
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN ACTUAL						-2.720.884,61

No obstante lo anterior, cabe concluir que al cierre del ejercicio y efectuados los ajustes preceptivos, la presente modificación de crédito no tendrá incidencia en el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto."

En base a lo anteriormente expuesto y dada la inexistencia o insuficiencia de crédito destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 180 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 37, 38, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y Bases 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2017, se propone al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General, aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-3/2017 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (4.423.467,87 €), siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2017 conforme se expone a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 4.423.467,87 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DE ALTA	IMPORTE
B2412.1623R.22502	865.202,42
B2412.44110.46180 (Proyecto 2013/3/63/1/1)	358.979,09
C3413.23100.63200 Proyecto 2015/2/61/25	45.000,00
C3413.23102.63200 Proyecto 2016/2/42/58	27.713,00
C3413.33400.63200 Proyecto 2015/2/61/13	63.433,85
C3413.33400.63200 Proyecto 2015/2/61/14	104.121,00
C3413.34100.63200 Proyecto 2015/2/61/23	119.031,60
C3413.34200.61900 Proyecto 2017/2/42/15	109.167,61
C3413.34200.61900 Proyecto 2017/2/42/16	306.819,30
C3413.92400.62200 Proyecto 2017/2/42/23	100.000,00
C3413.92400.62200 Proyecto 2017/2/42/24	160.000,00
C3413.92400.62200 Proyecto 2016/2/42/59	350.000,00
E5022.24100.22799	594.000,00
D4110.33800.41080	350.000,00
F6417.13200.62400 (Proyecto 2017/2/64/3)	100.000,00
F6417.13600.46780	495.000,00
N7414.17211.48390 "Subvención Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible"	140.000,00
D4110.33000.41280	135.000,00
TOTAL	4.423.467,87

FINANCIACIÓN POR IMPORTE DE 4.423.467,87 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
C3413.15310.77080 Proyecto 2017/2/42/26	918.814,36
C3413.17211.76181 Proyecto 2017/2/42/12	233.333,00
C3413.17211.76181 Proyecto 2017/2/42/19	233.139,00
N7414.17211.22799	140.000,00
TOTAL	1.525.286,36

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente de Tesorería Para Gastos Generales	2.898.181,51
TOTAL	2.898.181,51

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Y para que así conste, expido la presente, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de su firma, haciendo la salvedad de que el acta en que consta dicho acuerdo aún no ha sido aprobada, expidiéndose la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.